8 dies maravedis 12

1741

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Ordinario — En la muy noble y muy leal ciudad de cartagena y sala de ayuntamiento de ella en once dias del mes de febrero de mill setecientos y [illegible] años se juntaron a cavildo ordinario los señores licenciado don Miguel de ochoa y concha alcalde mayor = don Joseph Garcia Parra de caceres = don Pedro Garcia Parra = don Simon Garcia Angosto = don Alonso [illegible] de Castilla = don Joseph [illegible] de Llerena = don Antonio Sadrique fernandez de Santo Domingo = don Juan [illegible] de Llerena = y don Francisco Martinez Fortun de Rueda regidores y acordaron lo siguiente

Tocante a la Bula — Viose en este ayuntamiento la real cedula de Su Majestad firmada de su real mano y refrendada de don Juan de Aranda su secretario su fecha en Madrid [illegible] de julio del año de mill setecientos y [illegible] para la predicacion de la Santa Bulla de este presente año = y por la ciudad entendida la obedecio con el respecto debido = y acordo se guarde cumpla y execute como en ella se manda [illegible] se lleve la santa Bulla [illegible] con la solemnidad acostumbrada a la iglesia en procesion general [illegible] = y por cuanto [illegible] pocas personas [illegible] jurisdiccion real ordinaria para que no sean exemptas de la [illegible] de las Bullas de este presente año por [illegible] muchas jurisdicciones militares [illegible] nombra a Miguel Alvarez vecino de ella para que las reciba [illegible] que se le entreguen con asistencia del señor don Alonso [illegible] Miguel Alvarez y [illegible] Josepha Ventura su muger con bastantes hipotecas [illegible] a los plazos acostumbrados el procedido de las dichas Bullas [illegible] en la ciudad de Murcia al tesorero [illegible] de la Santa Cruzada [illegible] y por su trabajo y ocupacion se le señalan [illegible] cincuenta reales [illegible] trescientos reales los quales y cincuenta reales [illegible] al predicador [illegible] Miguel Alvarez quien [illegible]

cincuenta reales

entrada de [illegible] — [illegible] don Agustin [illegible] = don Juan de [illegible] = don Luis [illegible] y don Juan Bautista [illegible] regidores

Francisco de [illegible] — [illegible] acuerda se le notifique [illegible] Garcia de la Vega [illegible] en las fianzas [illegible] bastantes para [illegible]